207 (documentos siete)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 19 de julio de 2019

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2019 - PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS – ID N° 360579".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 12, Acta Nº 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 36 del 21/06/2019, del llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2019 - PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS – ID N° 360579".**
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 38 del 01/07/2019, del llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2019 - PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS – ID N° 360579". Prórroga del primer llamado.**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.
- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de G. 76.125.000 y la Ejecución Anual es de G. 76.125.000.

III. ADENDA EMITIDA.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una (1) Adenda con respecto al llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2019 - PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS – ID N° 360579"**, que se detalla a continuación:

- **ADENDA N° 1 – CD N° 62/2019 de fecha 21 de junio de 2019.**

PUNTO 1.
Por el cual se modifican la fecha de la entrega y apertura de ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 38/2019.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a un día del mes de julio del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo

208 (doscientos ocho)

Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2019 PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS – ID N° 360.579".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, y Yolanda González, Encargada de Despacho de la División Compras Menores.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 01 – CD Nº 62/2019, de fecha 21 de junio de 2019, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:
   a) *COVA, de Juan Rodríguez.*
   b) *INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L.*
   c) *RUSTICASA S.R.L.*
   d) *CASA IMPERIAL S.A.*

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

   a) *COVA, de Juan Rodríguez.*

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Adquisición y colocación de cortinas	*79.365.000.-*

   b) *INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L.*

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Adquisición y colocación de cortinas	*73.959.600.-*

   c) *RUSTICASA S.R.L.*

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Adquisición y colocación de cortinas	*(*)*

(*) El oferente no presenta la Planilla de Precios descargada del SICP.

   d) *CASA IMPERIAL S.A.*

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Adquisición y colocación de cortinas	*68.640.000.-*

3. ***Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

209 (doscientos nueve)

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de la Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta*	*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20*
a) COVA, de Juan Rodríguez.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(a)***	*Presenta **(a)***
b) INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(b)***	*Presenta*
c) RUSTICASA S.R.L.	*Presenta (*)*	*Presenta*	*Presenta **(c)***	*Presenta*
d) CASA IMPERIAL S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(d)***	*Presenta **(d)***

(a) El oferente COVA, de Juan Rodríguez presenta la Constancia SIPE Nº 1552448.-
(b) El oferente INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L presenta la Constancia SIPE Nº 1553930. En dicha constancia se observa el documento de CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL en estado "ACTIVO", pero no se observa ACTA DE CONSTITUCIÓN O ASAMBLEA o PODER DEL REPRESENTANTE.
(c) El oferente RUSTICASA S.R.L. presenta la Constancia SIPE Nº 1552576. En dicha constancia se observa el documento de CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL en estado "ACTIVO", pero no se observa ACTA DE CONSTITUCIÓN O ASAMBLEA o PODER DEL REPRESENTANTE.
(*) El oferente no presenta la Planilla de Precios descargada del SICP.
(d) El oferente CASA IMPERIAL S.A. presenta la Constancia SIPE Nº 1553829.-

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. *Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.*
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 64 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…", (Artículo 60 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

210 (diez)

c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INCISO	A	B	C	D
COVA, de Juan Rodríguez.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUSTICASA S.R.L.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASA IMPERIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede apreciar, la firma **RUSTICASA S.R.L.** no presenta el Formulario de la lista de precios descargada del SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas); documento considerado sustancial conforme al Formulario de Oferta, que en su inciso "i" dispone: *"En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran,* ***siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta. [El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]****;* por tanto, no cumple con la adecuada presentación de una documentación de carácter sustancial conforme establece el Artículo 58 y el 61 inciso a), punto 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Conforme a lo expuesto, se ha desestimado la oferta presentada por la firma **RUSTICASA S.R.L.,** razón por la cual su oferta no será tenida en cuenta para la siguiente etapa de evaluación.

Verificadas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se observa que las ofertas de las firmas **COVA de Juan Rodríguez, INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L.,** y **CASA IMPERIAL S.A.** se ajustan a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N°21.909/03, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas calificadas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4).

<u>Criterio Económico:</u> *"Se tomará el precio total por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

De las consultas realizadas a los oferentes se constató que ninguna ha obtenido el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de Preferencial), de esta manera, ninguna de las ofertas presentadas para este llamado están en condiciones de acogerse al beneficio otorgado en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto reglamentario N° 9649/12.

A continuación, se procede a agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Patricia Galeano
Unidad Operativa de Contrataciones

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

211 (doscientos once)

OFERENTE	Precio total guaraníes (IVA incluido)
CASA IMPERIAL S.A.	68.640.000
INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.	73.959.600
COVA, de Juan Rodríguez	79.365.000

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas…".

Por INFORME D.M N° 176/19 del 9/07/2019 el Departamento de Logística remite el resultado de su análisis técnico, el cual se transcribe parcialmente a continuación:

En atención al Memorando UOC.DCMe.SCD N° 144/2019 de fecha 01/07/2019, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondiente a la Adquisición y Colocación de Cortinas, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas N° 38/2019, las empresas que participaron del llamado para la Contratación Directa, fueron: COVA, de Juan Rodriguez, INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L., RUSTICASA S.R.L. Y CASA IMPERIAL S.A.*
- *La Firma RUSTICASA S.R.L. no presenta la planilla de precios descargada del SICP.*
- *Las ofertas de las demás empresas participantes fueron ordenadas de valor numérico de menor a mayor, como puede observarse en la planilla que se adjunta, donde se comparan las ofertas recibidas y los precios cotizados en relación al precio referencial, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos de calificación y de las muestras presentadas.*
- *Conforme a documentaciones presentadas y a fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo B y del Anexo C de la Carta de Invitación, se remitió a las empresas notas solicitándoles información relacionada a la Experiencia, Capacidad Técnica y Certificado de Origen Nacional. Se adjunta copia de la nota remitida y la respectiva respuesta.*
- *Los criterios considerados para la evaluación y su cumplimiento se detallan en el siguiente cuadro adjunto.*
- *Con respecto a la oferta más baja, de la firma CASA IMPERIAL S.A., se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en este llamado, incluyendo la calidad en cuanto a color y material de las muestras evaluadas por esta dependencia.*

CD N° 62/2019 - Adquisición y Colocación de Cortinas - ID N° 360579			
Descripción	**CASA IMPERIAL S.A.**	**INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L.**	**COVA de Juan Rodriguez**
Experiencia: Contratos, facturas, recepciones de provisión o colocación de cortinas a Instituciones Públicas o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado.	CUMPLE (folios 125 a 142)	CUMPLE (folios 143 a 150)	NO CUMPLE, la suma del rubro de cortina de sus documentos no alcanza el 40% de su oferta (folios 151 a 168)

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Caron B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

212 (doscientos doce)

Capacidad técnica: Presentación de las muestras solicitadas en el Anexo C. Las mismas serán evaluadas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Fin de la transcripción parcial del informe del Área Técnica.

VI. DESCARGO DEL CEO EN RELACIÓN AL INFORME TÉCNICO.

Del informe realizado por el Departamento de Logística en su carácter de Área Técnica, se desprende que proceden en desestimar la oferta presentada por la firma COVA de Juan Rodriguez al no poder acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Carta Invitación en relación al siguiente requerimiento: "Experiencia: Contratos, facturas, recepciones de provisión o colocación de cortinas a Instituciones Públicas o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado". Al respecto, refieren: "NO CUMPLE, la suma del rubro de cortina de sus documentos no alcanza el 40% de su oferta".

Así, ante la falta de acreditación por parte de la firma COVA de Juan Rodríguez en lo atinente a las formalidades para demostrar tener experiencia en los términos de la Carta Invitación, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma COVA de Juan Rodríguez.

VII. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL CEO Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a los oferentes la remisión de las siguientes documentaciones:

213 (documentos trece)

- **CASA IMPERIAL S.A.**

Nota GG.CEO.SE. N° 71/2019 del 03/07/2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	**CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**NO PRESENTA**

- **COVA de Juan Rodríguez.**

Nota GG.CEO.SE. N° 72/2019 del 03/07/2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	**CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**NO PRESENTA**

Gustavo Verdún B.
Coordinador
Unidad de Compras
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Compras

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

214 (doscientos catorce)

- **INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.**

Nota GG.CEO.SE. N° 73/2019 del 03/07/2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	**NO PRESENTA**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**NO PRESENTA**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**NO PRESENTA**

Este Comité de Evaluación dentro de las facultades que le confiere la Ley[1] conforme a lo dispuesto en la IAO 17 [2]solicitó al oferente INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L. la presentación de documentación dentro de un plazo razonable a través de la precitada nota.

Respecto a la solicitud, el oferente no remitió las documentaciones solicitadas, por lo que se desecha su oferta por no cumplir con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación, específicamente lo requerido en el *ANEXO E, DOCUMENTOS DE LA OFERTA III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas* ***f) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.***

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, de acuerdo con el artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos previstos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso a)

[1] Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Art. 57: *Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".*

[2] *Carta de Invitación IAO 17: Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.*

215 (doscientos quince)

Capacidad Legal. Al respecto, no surgen observaciones por señalar, la empresa ha presentado todas las documentaciones requeridas.

En segundo término, se ha procedido a la verificación de los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, incisos d) Capacidad técnica y el e) Experiencia. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todos los documentos requeridos.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el Anexo E – Documentos de la Oferta, conforme al siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta*	**Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	**Cumple**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**NO APLICA**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente del Oferente.	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple.**

216 (doscientos dieciseis)

e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente del Oferente.	**Cumple**
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	**NO APLICA**
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.* Estos documentos pueden consistir en: i. Poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio.* Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
V. Otros documentos.	
a) Presentación de las muestras solicitadas en el Anexo C.	**Cumple**
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión y/o colocación de cortinas a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2018.	**Cumple**
c) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**Cumple**
d) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**Cumple**
e) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**No Presenta**

Gustavo Paredes
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Ana Paola Coleano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

217 (doscientos diecisiete)

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la firma **CASA IMPERIAL S.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y los precios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2019 - PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS – ID N° 360579",** conforme al siguiente detalle:

CASA IMPERIAL S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio total guaraníes (IVA incluido)
1	Adquisición y colocación de cortinas	Metro Lineal	Unidad	214.5	320.000	68.640.000
PRECIO TOTALIVA INCLUIDO: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL GUARANÍES						**68.640.000**

El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Alba Patricia Galeano Z.
Encargada de Despacho
Gerencia de Patrimonio y Logística

Antonio Nuñez
Encargado de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General